



El árbol y el bosque. Breve comentario sobre el progresivo aumento de la litigación en el fuero laboral de la provincia

MARÍA LAURA MARTÍNEZ | Secretaria del Juzgado de 1^{er}a Instancia de Distrito en lo Laboral N° 5, Rosario.



Este artículo es una propuesta de lectura del fenómeno de la *litigiosidad*¹ en el fuero laboral de nuestra provincia. No se pretende un desarrollo monográfico ni se abunda en estadísticas; más bien se trata de un intento de aproximación al tema que permite abrir interrogantes antes que clausurar con respuestas, las que en cualquier caso serían relativas y provisionarias.

A árbol caído, todo son piedras

Sin duda nos aqueja una creciente preocupación por el desmedido incremento de los litigios de origen laboral. Artículos doctrinarios, primeras planas, reuniones de funcionarios, anteproyectos, proyectos. Los periódicos anuncian en grandes titulares

el colapso en la justicia del trabajo².

Sólo en Rosario, más de tres mil doscientas causas iniciadas en el 2011, casi un 40% más que el año anterior; y así sucesivamente en el 2012 y 2013. En materia de accidentes de trabajo, el año pasado el superintendente de Riesgos del Trabajo de la Nación Juan González Gaviola dijo que «*Santa Fe está dentro del promedio nacional de siniestralidad laboral, pero entre las primeras en el ranking de litigiosidad*»³. Este año admitió que «*La ley 26.773 venía para bajar la cantidad de juicios, pero lejos de lograrlo, la litigiosidad aumentó*»⁴.

La tramitación de los juicios es lenta y los juzgados, atiborrados, no pueden contener la cantidad de documentos,

disponer las audiencias en un lapso poco menos que irrazonable. Los recursos humanos son insuficientes y la organización deficitaria. Así, los funcionarios judiciales y los abogados laboristas despliegan un verdadero ejercicio de resistencia en una actividad que se parece cada vez más a un expendio de comida rápida que a lo que llamamos administración justicia.

Ver el bosque

El fenómeno no es exclusivamente local ni nuevo. Es cierto que estos datos no son exultantes. Pero, aunque la excesiva litigación es interpretada como consecuencia de los despidos y la recesión económica -idea generalizada y atizada por la prensa⁵-, si tratamos de ver el bosque más allá del árbol, encontramos que le subyacen múltiples y variables causas.

El mundo del trabajo incluye también el estudio de la cultura del trabajo como conjunto de prácticas y representaciones generadas en los ámbitos laborales. Parte de esa cultura son las tentativas del poder económico de generar modelos determinados

de trabajador.

Zygmunt Bauman, agudo observador del entramado laboral de la economía estadounidense, refiere al hallazgo de ciertas tendencias equiparables a las europeas en tanto parte del nuevo espíritu del capitalismo: «Y el más trascendente entre estos hallazgos es la decidida preferencia de los empleadores por los empleados flotantes, desapegados, flexibles y sin ataduras, empleados 'generales' (del tipo 'todo terreno' y no los especializados y sujetos a una capacitación específica y restrictiva) y en definitiva descartables»⁶.

Desde 1997, un nuevo término, lastre cero, viene circulando, como sinónimo de sin compromisos u obligaciones. Tener cero lastre es «*estar disponible para aceptar tareas extra, responder a situaciones de emergencia o ser reasignado y reubicado en cualquier momento (...). Finalmente, una persona que deja la empresa cuando ya no se la necesita, sin queja ni litigio.*»⁷

Extraigo así otro tópico saludable del síntoma litigioso, ya que lo encuentro indicativo de la resistencia inorgánica a la tentativa de estandarización del

trabajador lastre cero.

Por último, la conflictividad social puede medirse en términos de crecimiento económico. Recuerdo aquí que Ricardo Falcón vincula las revueltas obreras de fines del siglo XIX en Rosario con el calor de la reactivación económica.⁸

En la infausta experiencia neoliberal de los 90 la desregulación y la privatización de la economía avanzaban a toda velocidad. Era la época de los contratos basura, con la consecuente caída de la judicialización de los conflictos laborales. ¿Puede decirse en ese caso que es saludable? Más bien pareciera que esa caída iba de la mano con el temor de los trabajadores de ingresar a la masa de desempleados, que por esos años hacía trepar la tasa de desempleo a una de las más altas de nuestra historia en la provincia. En algunos casos, en ciudades cuya población se monta sobre la producción de una actividad determinada, como la siderúrgica, es emblemático cómo los despidos en masa influyeron en el grupo social. Aun en los casos de desjudicialización del conflicto, puede verse una curva: indem-

nización al despido, búsqueda de la reinserción laboral (en general, abrir un kiosco o comprar un taxi), saturación de ese tipo de oferta, fracaso del proyecto, depresión del jefe de hogar hombre, toma de su lugar por parte de la mujer, que saldrá a trabajar, por lo general en empleo doméstico)⁹.

La ligereza de la lectura que pongo en crisis desplaza también otro factor que interviene en el aumento de los litigios, que es el de la restauración de la confianza pública. Según Paola Bergallo, la confianza pública en el sistema judicial ha registrado importantes variaciones: alcanzó su punto mínimo durante la crisis económica y política de 2001-2002. Desde entonces los datos respecto de la confianza en el sistema judicial muestran un incremento moderado de la confianza pública.¹⁰

Y dejo fuera el factor demográfico, porque es obvio que la cantidad de juzgados por habitante decrece en tanto la población crece en términos exponenciales, y los recursos destinados a la creación de juzgados laborales y dotación de personal y estructura para su funcionamiento va muy a la zaga.

Peras al olmo

Las soluciones alternativas al conflicto merecen serios reparos. Del elenco resultante de experiencias foráneas -*coaching*, liderazgo, arbitraje, resolución *on line*-, el acuerdo extintivo en sede administrativa parece ser la solución más a mano; así, en la justicia nacional la ley 24.635 creó la instancia obligatoria de conciliación laboral con el objeto de aligerar notablemente el caudal de litigios, según el mensaje que acompañó al proyecto.

En nuestra provincia se sigue los lineamientos sentados por la Corte nacional en el plenario Lafalce: «*La manifestación de la parte actora en un acuerdo conciliatorio de que una vez percibido íntegramente la suma acordada en esta conciliación nada más tiene que reclamar a la demandada por ningún concepto emergente del vínculo laboral que los uniera hace cosa juzgada en juicio posterior donde se reclama un crédito que no fue objeto del proceso conciliatorio*»¹¹.

Por resolución 37/20013, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe estableció

nuevas pautas para la homologación de acuerdos laborales. Sin embargo, resulta en algunos aspectos cuestionable. Si bien extenderme en ello excedería el propósito de este artículo, no puedo dejar de mencionar que un reparo obvio es la admisión de cláusulas de liberación abiertas. Lo encuentro reñido con la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, quien, dada la consabida hiposuficiencia, empujado para la necesidad y por aquello de que mejor un mal arreglo que un juicio en fuero colapsado, vea cercenado un derecho digno de efectiva tutela.

La implementación de una instancia administrativa previa ha merecido críticas en tanto el *modus operandi* aparece como una práctica reñida con el art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica, en cuanto establece el derecho a ser oído por un juez competente.

Tampoco el éxito del sistema debe medirse por la cantidad de arreglos. Definitivamente, pretender que la instancia administrativa pueda suplir en gran medida a la jurisdiccional es pedir peras al olmo.

Raíz amarga, frutos dulces

Necesitamos una instancia jurisdiccional accesible y eficiente. Sólo ello satisfaría la manda constitucional de garantizar la justicia respecto de los trabajadores. Más juzgados, más espacio, mejor gestión (para eso secretarios que cuenten con las herramientas adecuadas en materia de recursos humanos y técnicas, además del espacio suficiente para colaborar con el juez con asuntos jurisdiccionales, en las audiencias, sin que se disipe su tiempo en cuestiones no menores pero sí domésticas, como lo son la costura y foliatura de expedientes, la suscripción de oficios de sorteo de peritos, la suscripción de aceptaciones de cargo de auxiliares del proceso y otras de similar índole).

Pensar el progresivo aumento de los litigios laborales desde una perspectiva más amplia, asumir la imposibilidad de afrontar con nuestros recursos la litigación, consensuar con los operadores jurídicos en qué medida nos incumbe a los funcionarios y magistrados del poder judicial y en qué tanto al poder político, a su voluntad de destinar recursos a generar herramientas

para paliarla, es la amarga raíz del árbol que, si pensamos el derecho del trabajo como un derecho social, con hombre en el centro y no la economía, daría tal vez frutos dulces. ■

¹ Cuando decimos litigiosidad, utilizamos un vocablo que no está receptado por la Real Academia Española en el elenco de los que conforman nuestro idioma. No obstante, hay muchos de los no incluidos que son de uso corriente, proficuos a la hora de designar fenómenos actuales. Es así como, más allá de las delicadezas idiomáticas -dado que es saludable considerar que el habla excede al idioma porque es tomar en cuenta su dinamismo, como dinámicas son las prácticas sociales-, nos ocupamos de una breve referencia terminológica. Litigiosidad responde a la raíz litigio, y la única palabra asociada a ésta y cercana a litigiosidad es litigioso: que está en pleito. En su tercera acepción litigioso es propenso a mover pleitos y litigios. Parece apropiado preferir el sustantivo litigación.

² Rosario 12, 28 de diciembre de 2011.

³ La Capital, 2 de junio de 2013.

⁴ Noticias SRT, González Gaviola en Entre Ríos: Litigiosidad y ausentismo laboral, los ejes de la agenda, 7 de abril de 2014, <http://www.srt.gob.ar/index.php/prensa-y-comunicacion/noticias/noticias-srt/487-gonzalez>

⁵ Nada nuevo, pero acerca de la noticia, su valor se mide en términos de primicia y espectacularidad, de centimetrage y de espacio en el aire, por ser tapa y tener una imagen de fuerte impacto y por la repercusión en el espacio público, sociedad y poder incluidos, según Martini, Stella y Luchessi, Lila, en Los que

hacen la noticia. Periodismo, información y poder, Biblos: 2004, p. 107. ¿Alguien conoce un diario o noticiero que sólo informe buenas noticias? Yo no.

⁶ BAUMAN, ZYGMUNT, Vida de consumo, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 22.

⁷ARLIE RUSSELL HOCHSCHILD, The Time Bind: When Work Becomes Home and Home Becomes Work, Nueva York, Henry Holt 1997, pp.xviii-xix, citado por Bauman, ob. Cit., p. 22, 23.

⁸ FALCÓN, RICARDO, *La Barcelona argentina. Migrantes, obreros y militantes en Rosario, 1870-1912*. Laborde Editores: 2005.

⁹ Véanse los casos de SOMISA, o Acindar.

¹⁰ BERGALLO, PAOLA, Los Tribunales y el derecho a la salud, en La lucha por los derechos de la salud ¿Puede la justicia ser una herramienta de cambio?, Ely Yamin, Alicia y Gloppen, Siri, coordinadoras. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2013, p. 65. A pie de página indica que desde marzo de 2005 a marzo de 2010 la confianza pública en el sistema judicial, según el índice de confianza de la Universidad Di Tella, fluctuó entre 47% y 50,5%.

¹¹ CSJN, «Lafalce, Angel y otros c. Casa Enrique Schuster S.A.», 29/09/70, LL 140-287 D, T. 1970-718.